



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012 - 0



INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

**PLAN DE TRABAJO ANUAL
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2022**

ENERO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. OBJETIVOS Y ALCANCES
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivos específicos
 - 1.3. Alcance
 - 1.4. Marco normativo

2. COMPONENTES DEL PLAN
 - 2.1. Recursos
 - 2.2. Responsables
 - 2.2.1. Responsabilidades de los Trabajadores
 - 2.2.2. Responsabilidades COPASST
 - 2.2.3. Responsabilidad del Gerente
 - 2.2.4. Responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 2.2.5. Responsabilidad de mandos medios (supervisores – jefes)
 - 2.3 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 2.4 Actividades

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 - 3.1. Auditoría interna al sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo.
 - 3.2. Revisión por la Gerencia.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012 - 0



PRESENTACIÓN

Toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, el Humano representa un papel muy importante; pues son precisamente los empleados los encargados de vigilar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que generan el resultado de las operaciones.

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel Organizacional.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de la **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**, quienes con su compromiso de auto cuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.

La **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus empleados y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las



acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, desarrollando así actividades de promoción y prevención para la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Cumplir con la normatividad aplicable en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollar planes de formación, entrenamiento y concientización de los servidores públicos sobre obligaciones y responsabilidades inherentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como se la necesidad de participación en las actividades de promoción y prevención de SST.
- Procurar mantener el bienestar físico y mental de cada uno de los trabajadores.
- Capacitar al personal en temas de SST, de acuerdo a los peligros y riesgo.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los empleados, el control de cualquier riesgo estará en primer lugar de prioridades en el desarrollo de las actividades de cualquier trabajo.



- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y la salud de los empleados.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.

1.3. ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán ser cumplidos por todas y todos los servidores públicos de la Industria de Licores del Valle, estudiantes, temporales, proveedores, contratistas y visitantes.

1.4. MARCO NORMATIVO

La integridad de la vida y salud de los trabajadores constituye la preocupación de interés público en que participan el gobierno y los particulares. En este sentido el Gobierno Nacional ha establecido una serie de directrices legales sobre las cuales deben encaminarse las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la población laboral colombiana:

- **LEY 9 DE 1.979.** Código sanitario nacional, el Ministerio de Salud, por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.
- **RESOLUCIÓN 2400 DE 1.979.** Estatuto colombiano de seguridad e higiene industrial, Ministerio del trabajo y seguridad social. Legisla sobre normas de seguridad industrial que deben cumplir las empresas: establecimiento de normas de seguridad, prevención de riesgos en general, dotación de elementos de protección personal a los trabajadores.
- **DECRETO 614 DE 1.984.** Ministerio del trabajo y seguridad social. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país.
- **RESOLUCIÓN 2013 DE 1.986.** Ministerio de trabajo y seguridad social. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios en los lugares de trabajo.
- **DECRETO LEY 1295 DE 1.994.** Sistema general de riesgos laborales.
- **LEY 1562 DE 2.012.** Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **RESOLUCIÓN 1401 DE 2.007.** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.



- **DECRETO 1477 DE 2.014.** Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- **DECRETO 1507 DE 2.014.** Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
- **DECRETO 1072 DE 2015. Decreto único reglamentario del sector trabajo - compilación y racionalización normas de la misma naturaleza**
- **DECRETO 614 DE 1984** Plan Nacional de SST **por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.**
- **RESOLUCIÓN 1792 DE 1990** Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- **DECRETO 2090 DEL 2003** Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
- **LEY 1010 DE 2006** (enero 23) por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Resolución 2646 2008** por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
- **RESOLUCIÓN 0312 DE 2019** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. COMPONENTES DEL PLAN

Para llevar a cabo El plan de trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Industria de Licores del Valle, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diseña teniendo en cuenta lo siguiente:

- Recursos
- Responsables
- Política
- Actividades

2.1. Recursos

Humano: Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Empleados y Contratistas).



Usuarios Internos: La Industria de Licores cuenta con el siguiente personal: El Profesional Universitario II y I, encargados de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, Médico, Enfermera, Brigadistas, Psicóloga, Fisioterapeuta y Outsourcing de ARL Positiva.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.

Físicos y Tecnológicos: Instalaciones de la Industria de Licores del Valle, Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. La ILV cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, papelógrafo, Video Beam, Sala de Juntas, fotocopiadora, teléfonos, entre otros.

La Industria de Licores del Valle, también cuenta con consultorio médico, ambulancia y canchas deportivas.

Financieros: Los contemplados en el Acuerdo de Gerencia N° 100-03.01.010 de 25 de octubre del 2021, por la cual se aprueba y se expide el presupuesto para la vigencia de 2022.

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
Seguridad Industrial	\$ 176.960.000
Salud en el Trabajo	\$ 263.993.864

2.2. RESPONSABLES

El Representante Legal de la ILV, como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento. La Subgerente Administrativa, la Profesional de Talento Humano y la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como encargados del manejo del Recurso Humano de la Entidad y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.1. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

- El papel fundamental de los supervisores es clave en la gestión de la seguridad y la salud porque pueden fomentar y asegurar que los procedimientos que





establece la empresa y que aplique el trabajador, sean los óptimos para las condiciones trabajo y competencias de los trabajadores; además de intervenir y participar en el diseño de una política que sea aplicable y practica para el contexto donde desarrolla la empresa.

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Observar las normas y reglamentos de SST de la empresa
- Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos.
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
- Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.2. RESPONSABILIDADES (COPASST):

- Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a trabajadores y directivos.
- Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la empresa de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.



2.2.3. RESPONSABILIDAD DEL GERENTE

- Conocer y liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Responsabilizarse en la implementación de las actividades planteadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Asumir la dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asesorando al dueño de la empresa o a la gerencia en la formulación de reglas y procedimientos para el desarrollo de las actividades.
- Plantear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y como mínimo una (1) vez al año realizar su evaluación.
- Informar periódicamente a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener un programa educativo y promocional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todos los trabajadores.
- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar las leyes, directivas y normas en general, expedidas por las entidades oficiales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal.
- Participar activamente en las reuniones en donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Integrar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los niveles de la empresa, suministrando a estas ideas e información para el progreso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo



(COPASST), esté funcionando y reuniéndose periódicamente, para lo cual se establecerá un control de cada reunión.

- Coordinar las actividades correspondientes con las entidades relacionadas con la empresa: EPS, ARL, IPS de la empresa.
- Evaluar la implementación de los programas en beneficio del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

2.2.5. RESPONSABILIDAD DE MANDOS MEDIOS (SUPERVISORES-JEFES)

- Informar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que se presenten en la empresa.
- Planear y coordinar las actividades establecidas a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Motivar la participación de todos los miembros de su área en las actividades de capacitación que se programen.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar los sistemas necesarios para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de todos los miembros de la empresa.
- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos por la empresa.
- Presentar informes mensuales al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las actividades desarrolladas.

2.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La gerencia de la **EMPRESA DE LICORES DEL VALLE** ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo continuo de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de proteger a los trabajadores de los riesgos encontrados en su medio de trabajo y así mantener el más alto nivel de bienestar físico y mental, a través de la implementación de programas de promoción que eviten la aparición de enfermedades laborales y la presencia de accidentes de trabajo en la empresa.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012 - 0



N° SC 639-1



Todos los niveles de dirección son responsables de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia.

CÓDIGO: STDD-002-00

**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**
890.399.012 - 0

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **Industria De Licores Del Valle** es una empresa industrial comercial del estado, especializada en la producción y comercialización de alcoholes y licores, se encuentra establecida desde 1921, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los Vallecaucanos generando máximos recursos financieros al Departamento del Valle del Cauca, que permitan el desarrollo de adecuados programas de salud, educación y recreación; entregando oportunamente a sus consumidores, distribuidores y mayoristas, productos con la variedad y calidad que proporcionen las mejores sensaciones de alegría y felicidad en los consumidores.

La empresa reconoce la importancia de su capital humano y establece dentro de sus prioridades el compromiso con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de velar por el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, contratistas, visitantes y terceras personas, encaminado a la prevención y disminución de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, respondiendo a las necesidades y requisitos de nuestros servidores y partes interesadas, así como a los requisitos legales y normativos aplicables, suministrando los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos acorde a los parámetros establecidos en la normatividad.

Los objetivos para cumplir el anterior compromiso son:

- ✓ Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Riesgos Laborales.
- ✓ Ejecutar las actividades de formación, entrenamiento y concientización sobre las obligaciones y responsabilidades inherentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Promover en los servidores públicos la necesidad de participación en las actividades de promoción y prevención de la seguridad y la salud.
- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Dar cumplimiento y seguimiento a las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Gerencia se encuentra comprometida con el Mejoramiento Continuo del Sistema de Gestión, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la asignación de los recursos necesarios para dicho mejoramiento. Con el fin de proveer un ambiente sano y seguro para todos sus colaboradores.


JOSE MORENO BARCO
GERENTE GENERAL

Palmira, Enero catorce (14) de 2022.



2.4. ACTIVIDADES

1. Evaluación del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.
2. Realizar Plan de Mejoramiento conforme a los resultados de la evaluación del sistema del año 2021.
3. Gestionar con la ARL la Capacitación sobre diversos temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Definir los objetivos de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año en curso.
5. Revisión, Actualización y Publicación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Revisión, actualización y Publicación de las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Realizar Orientación Educativa para la socialización de las Políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida y con la participación de los trabajadores.
9. Actualización de Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
10. Actualización de la matriz de requisitos legales en SST.
11. Reportar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales presentados por funcionarios.
12. Investigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales presentados.
13. Seguimiento de indicadores de Frecuencia y Severidad de accidentalidad, Proporción de los accidentes mortales, Prevalencia e Incidencia de enfermedad laboral y Ausentismo por causa médica.
14. Seguimiento de los indicadores de Estructura, Proceso y Resultado, evaluando el funcionamiento del SGSST.
15. Promover las Pausas Activas en los trabajadores tanto del área administrativa como el área de producción.
16. Gestión y compra de los Elementos de Protección de Personal para todos los funcionarios, que lo requieran según las labores desarrolladas.
17. Entrega y verificación del uso de Elementos de Protección de Personal.
18. Gestionar el desarrollo de los exámenes ocupacionales (ingreso, periódicos y de egreso).
19. Preparar y realizar la Semana de la salud y seguridad en el trabajo.
20. Gestionar el desarrollo de los exámenes para-clínicos en la semana de la salud a los trabajadores y empleados.
21. Seguimiento a Evaluaciones Médicas Ocupacionales realizadas (Análisis a exámenes periódicos realizados por la Entidad y post incapacidad, emisión de recomendaciones médicas a los funcionarios que lo requieran).
22. Desarrollar el programa de inspecciones planeadas, monitoreo de condiciones de seguridad y Salud en el trabajo en la empresa.
23. Implementar el Programa de prevención de riesgo Químico, ejecutar medidas de prevención frente a los peligros identificados.
24. Diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.



25. Continuar con el diseño del programa de Trabajo de Alturas.
26. Realizar las afiliaciones de los estudiantes de práctica y/o empleados a la ARL.
27. Desarrollar el plan de Sistema de Riesgo Psicosocial.
28. Realización de actividades colectivas o grupos focales que permitan ejecutar el plan de intervención del Riesgo Psicosocial planeado a través de los resultados del diagnóstico de factores de riesgo psicosocial.
29. Realización de actividades de sensibilización y prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, de acuerdo a la política de prevención de la empresa.
30. Acompañamiento técnico para la formación, funcionamiento y fortalecimiento de habilidades y competencias a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
31. Gestionar la capacitación al personal del Copasst metodologías para la investigación de accidentes, inspecciones de seguridad y curso virtual de 50 horas.
32. Acompañamiento técnico para la formación, funcionamiento y fortalecimiento de habilidades y competencias a los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la empresa.
33. Realizar los procedimientos, programas, protocolos, y demás formatos de registros para el desarrollo de las actividades propias de seguridad e higiene industrial.
34. Seguimiento e implementación del estudio de señalética en las diferentes áreas de la ILV y realizar contratación.
35. Gestionar y coordinar la capacitación de la Brigada de Emergencia.
36. Reuniones Periódicas con Brigadas de Emergencias.
37. Apoyar actividades relacionadas con el Plan de Emergencia, y simulacros.
38. Dar inducción en seguridad y salud en el trabajo al personal nuevo y al personal que lo requiera.
39. Realizar Reinducción en seguridad y salud en el trabajo al personal de la ILV.
40. Rendición de cuentas anual a todos los niveles de la organización para evaluar el desarrollo del SG-SST.
41. Definir acciones preventivas, correctivas y de mejora con base a los resultados del SG-SST (Revisión de la alta dirección, Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, Auditorias).
42. Actualizar la caracterización de morbilidad sentida a personal.
43. Acompañamiento y seguimiento a las evaluaciones ergonómicas de puesto de trabajo, realizadas por la Fisioterapeuta. (Si requieren valoración y/o concepto médico).
44. Diseñar Programa de promoción y prevención de las enfermedades.
45. Hacer y Aplicar Batería de Riesgo Psicosocial, resultados, informe y recomendaciones.
46. Mantener actualizado el Plan de Emergencia y socializarlo a todo el personal.
47. Compra de implementos para los botiquines que se encuentran en ILV.
48. Evaluar la ubicación de los extintores y su respectivo inventario.
49. Realizar el mantenimiento y recarga de extintores.
50. Implementar el diseño de alarma contra incendio.
51. Gestionar dotación para los brigadistas.
52. Realizar simulacro de evacuación.





53. Informar y crear conciencia de autocuidado a todo el personal sobre la nueva Pandemia del Coronavirus SARS-Cov2 (COVID-19).
54. Sensibilización de Protocolos de bioseguridad.
55. Gestionar con la ARL las mediciones ambientales, de acuerdos a los peligros y riesgos de la empresa.
56. Realizar audiometrías y sonometrías al personal de la empresa.
57. Realiza perfil sociodemográfico y el diagnóstico de condiciones de salud.
58. Seguimiento de los mantenimientos preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.

Para dar cumplimiento al Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se anexa cronograma de Actividades.

59. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

Ejecución de Actividades

Definición del indicador	Es un Indicador de Estructura que evalúa la realización de actividades programadas en el periodo.		
Formula	Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas y/o requeridas* 100		
Interpretación del indicador	Porcentaje de cumplimiento de Actividades ejecutadas.		
Frecuencia	Anual	Meta del indicador	100%

A). AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Industria de Licores del Valle, realizará pre auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, avances, indicador de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012 - 0



N° SC 639-1



B). REVISIÓN POR LA GERENCIA.

La alta dirección revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Carmen Elena Tapia

Realizo: **Carmen Elena Tapia Acuria – Profesional Universitario II SST**

Paula Andrea Mondragón

Reviso: **Paula Andrea Mondragón Cárdenas – Subgerente Administrativa**

José Moreno Barco

Aprobó: **José Moreno Barco – Gerente General**